

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, veintiséis (26) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

REF. PROCESO EJECUTIVO
DTE. BANCOLOMBIA S.A.
DDO. YUDY STELLA CASTRO DELGADO.
RAD. No. [20 001 31 03 001 2018 000302 00.](#)
Clic para acceder al expediente digital.

Atendiendo la nota secretarial anterior e incorporado en este cuaderno el memorial contentivo de solicitud que formula el apoderado judicial de la parte demandante, se adiciona el auto del 29 de abril del 2021, en razón a que en él dejó de resolverse sobre un punto que debía ser objeto de pronunciamiento, a lo que se accede así:

De conformidad al artículo, 448 del Código General del Proceso, el Despacho realiza control de legalidad sobre la actuación surtida antes de fijar fecha de remate y verifica que no existen irregularidades por sanear. Ejecutoriado el auto de seguir adelante la ejecución, el inmueble embargado y secuestrado debidamente, de propiedad de la ejecutada, está avaluado en legal forma y no existen actos o actuaciones que pudieren desembocar en un vicio procesal o en alguna forma de atentar contra el debido proceso de las partes o terceros.

En los anteriores términos queda adicionada la providencia del 29 de abril del 2021 para todos los efectos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DICTO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA YEGA.
JUEZ

